

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

DECRETO N° E- 266 / 2013 /

COLINA, 05 de Febrero de 2013.

VISTOS:

Lo en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando el decreto alcaldicio N° E- 3161/2012 que aprobó el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y **don RUBEN PALACIOS VALDIVIA, Rut: 13.566.200-3;**

DECRETO:

1.- Rectifícase la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios de Don **RUBEN PALACIOS VALDIVIA, Rut: 13.566.200-3**, en el siguiente tenor. **“Los Honorarios serán de un total de \$ 800.330.- (ochocientos mil trescientos treinta pesos), brutos mensuales.-”**

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcaldesa (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc.
DISTRIBUCION:
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Ley de Transparencia
Oficina de Partes
Interesado
Archivo

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO

En Colina, 05 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña Débora Sepúlveda Rojas y don Rubén Palacios Valdivia, acuerdan rectificar el contrato a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio N° E -3161/2012, en la siguiente forma:

1.- 1.- Rectifícase la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios de Don **RUBEN PALACIOS VALDIVIA, Rut: 13.566.200-3**, en el siguiente tenor. **“Los Honorarios serán de un total de \$ 800.330.- (ochocientos mil trescientos treinta pesos), brutos mensuales.-”**

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Febrero de 2013.



RUBEN PALACIOS VALDIVIA
EXPERTO



DÉBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)